



Resolución de Alcaldía

N°028-2025-MDY

Yarabamba, 10 de abril del 2025.

VISTO:

Lo dispuesto por el titular de la entidad, mediante Proveído n° 832-2025-ALCALDIA/MDVY, de fecha 04 de abril del 2025; el Informe Legal n° 090-2025-GAJ-MDY, de fecha 04 de abril del 2025, emitido por el Abg. Richard Talavera Rodríguez - Gerente de Asesoría Jurídica; Informe n° 0224-2025-JCRM-GPP/MDY, emitido por el Mag. CPCC Julio Cesar Rodríguez Mollohuanca - Gerente de Planificación y Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, de acuerdo al Artículo II del Título Preliminar de la Ley n° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con los artículos II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, conforme se refiere en su Artículo 197° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades promueve, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local.

Que, mediante Informe n° 224-2025-JCRM-GPP/MDY, la necesidad de regularizar el acto resolutivo de reconocimiento del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo, anexando el Acta mediante el cual se eligió al Comité de Vigilancia, reconociendo a los siguientes miembros:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	NOMBRE DE LA ORGANIZACION
Cecilia Elizabeth Linares Moscoso	29530970	Asoc. De Productores de Quinua y otros productos.
Juan José Fuentes Bernedo	29530601	Qali warma Pensión 65
Karim Milagros Apaza Suca	09723605	Asoc. Ampliación San Antonio
Silvia Marieta Abanto Herrera	29378535	Asoc. Pequeños Granjeros Señor de los Desamparados - Yarabamba

Que, acorde a lo normado por la Ley Orgánica de Municipalidades, artículo 53° señala que las Municipalidades se rigen por Presupuestos Participativos anuales, como instrumentos de administración y gestión, los mismos que se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la Ley de la materia y en concordancia con los Planes de Desarrollo Concertado de su jurisdicción. El Presupuesto Participativo forma parte del sistema de Planificación.

Asimismo, en razón a la ley de la materia, Ley n° 28056 "Ley Marco del Presupuesto Participativo", indica en su artículo 9°, los mecanismos de vigilancia del Presupuesto Participativo, en tanto a lo referenciado mediante Decreto Supremo n° 142-2009-EF, se aprueba el Nuevo Reglamento de la Ley n° 28056.



estableciendo como parte de sus objetivos el reforzar el seguimiento, control, vigilancia y rendición de cuentas de la ejecución del presupuesto.

Que, respecto al Instructivo n° 001-2010-EF/76.01, vigente para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados; señala dentro de los mecanismos de vigilancia, la elección del comité de vigilancia como instancia responsable de realizar las acciones de vigilancia ciudadana del proceso participativo. Por lo cual resulta pertinente oficializar la Conformación del Comité de Vigilancia 2025 del Presupuesto Participativo basado en resultados de la Municipalidad Distrital de Yarabamba.

Que, mediante Informe Legal n° 090-2025-GAJ-MDY, de fecha 04 de abril del 2025 el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable sobre la emisión del acto resolutivo que reconoce a los miembros elegidos por elección amplia y democrática del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo 2025.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el reconocimiento del COMITÉ DE VIGILANCIA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025 de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, los cuales son:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	NOMBRE DE LA ORGANIZACION
Cecilia Elizabeth Linares Moscoso	29530970	Asoc. De Productores de Quinua y otros productos.
Juan José Fuentes Bernedo	29530601	Qali warma Pensión 65
Karim Milagros Apaza Suca	09723605	Asoc. Ampliación San Antonio
Silvia Marieta Abanto Herrera	29378535	Asoc. Pequeños Granjeros Señor de los Desamparados - Yarabamba

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, al Comité de Vigilancia el cumplimiento de sus funciones establecidos en el Reglamento del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2025 con Enfoque de Gobernanza de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, conforme a ley.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, al Secretario General la notificación a los miembros del Presente Comité, y demás órganos estructurados competentes de la Municipalidad Distrital de Yarabamba.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, la publicación de la Presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Yarabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
YARABAMBA
Abg. Henry Fredes Jaen
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA
Sr. José Luis Luna Zapana
ALCALDE